

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2021

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 5 de marzo de 2021, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 9:30 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DICIEMBRE DE 2020.

Se da cuenta de acta de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2020, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

PUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.

Se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la 168/2020, 24 de diciembre de 2020 y la 031/2020, 1 de marzo de 2021; quedan enterados.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DOÑA CRISTINA ARBIZU ANDUEZA Y DON EDUARDO ROS MAÑERU.

Por Resolución número 135/2020, de 25 de noviembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por doña Cristina Arbizu Andueza y don Eduardo Ros Mañeru, para la modificación de las alineaciones de la Parcela 1854 del Polígono 1.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho documento permaneció expuesto al público por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 285, de 10 de diciembre de 2020, Diario de Noticias de 4 de diciembre de 2020 y Diario de Navarra de 4 de diciembre de 2020.

Considerando el informe de doña Silvia Barbarin Gómez, arquitecta que asesora al Ayuntamiento en materia urbanística, favorable a la aprobación definitiva del instrumento.

De conformidad con los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle señalado en la parte expositiva.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y 611,05 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DOÑA CRISTINA DEL PORTILLO ARRARÁS Y MANUEL RODRÍGUEZ DÁVILA.

Por Resolución número 136/2020, de 27 de noviembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por doña Cristina del Portillo Arrarás y Manuel Rodríguez Dávila, para modificar las alineaciones de las parcelas 2241 y 2242 del Polígono 1 de Catastro, sitas en la calle Monasterio de Irache 22 y 24.

Considerando el informe de doña Silvia Barbarin Gómez, arquitecta que asesora al Ayuntamiento en materia urbanística, favorable a la aprobación definitiva del instrumento.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho documento permaneció expuesto al público por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 285, de 10 de diciembre de 2020, Diario de Noticias de 4 de diciembre de 2020 y Diario de Navarra de 4 de diciembre de 2020.

De conformidad con los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle señalado en la parte expositiva.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y 611,05 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU) SOBRE LAS PARCELAS CATASTRALES 8, 214, 318, 465, 510, 568, 578, 608, 633, 647, 650, 652, 653, 654 Y 655 DEL POLÍGONO 1.

Visto el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) sobre las Parcelas catastrales 8, 214, 318, 465, 510, 568, 578, 608, 633, 647, 650, 652, 653, 654 y 655 del Polígono 1, cuyo objeto es que el actual uso comercial sea compatible con otros usos, que genéricamente se definen como actividades económicas, en los que están englobados pequeños usos industriales, manufacturado o ensamblaje de productos, etc., usos mixtos de elaboración y venta, etc., presentado por don Eusebio Lacalle Echarri, en representación de los propietarios de 15 parcelas construidas en la manzana destinada a uso comercial del Plan Parcial del polígono San Miguel de Villatuerta, suscrito por el Arquitecto don Jesús Alén Andueza.

Considerando la previa redacción de un Plan de Participación Ciudadana y la instrucción del correspondiente proceso de participación ciudadana.

Considerando el informe suscrito el pasado 18 de febrero por doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta asesora del Ayuntamiento, en el que indica que el documento es suficiente para su aprobación inicial, aunque para su aprobación definitiva deberá requerirse a los promotores a la presentación de la documentación señalada en el mismo.

Considerando lo establecido en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo la modificación de las consideradas determinaciones pormenorizadas; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) sobre las Parcelas catastrales 8, 214, 318, 465, 510, 568, 578, 608, 633, 647, 650, 652, 653, 654 y 655 del Polígono 1.
2. Requerir a los promotores a la presentación de la documentación señalada en el informe que se les traslada como condición para su aprobación definitiva.
3. Solicitar a Mancomunidad de Montejurra informe favorable sobre las redes de su competencia.
4. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, con publicación también en diarios editados en Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de toda persona interesada en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.
5. Comunicar el presente acuerdo a los promotores y a los titulares de las parcelas colindantes.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA PARA CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL PATIO DEL COLEGIO.

Visto el borrador del Convenio a suscribir por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Villatuerta para cubrición de la pista polideportiva del Patio del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Veremundo" de Villatuerta.

Vistos los compromisos a asumir por este Ayuntamiento; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio a suscribir por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Villatuerta para cubrición de la pista polideportiva del Patio del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Veremundo" de Villatuerta.
2. Delegar en la Alcaldía la competencia para la adjudicación de los contratos de redacción del proyecto, dirección de las obras y de ejecución de las obras.
3. Asumir el compromiso de ejecución de las obras descritas en el centro, delegando en la Alcaldía el señalamiento de los plazos de licitación y ejecución de las obras, y de justificar, al menos el importe de la subvención, antes del 1 de noviembre de 2021.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE TERRENO A IBERDROLA SAU PARA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Vista la solicitud presentada por IBERDROLA CLIENTES SAU para la concesión de los terrenos de dominio público afectados por el Proyecto denominado Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos e Instalación de enlace Baja Tensión para su alimentación.

Actualmente en España los vehículos eléctricos ocupan una cuota de mercado reducida, sin embargo, durante los últimos años han aumentado de forma espectacular y se prevé que este incremento se mantenga. La utilización del vehículo eléctrico en las grandes ciudades ya es habitual, pero los usuarios de estos vehículos no pueden usarlos para desplazamientos de largo recorrido por falta de puntos de recarga de baterías. Dada la situación intermedia de Villatuerta entre Logroño y Pamplona, este municipio es un punto idóneo para ubicación de varios puntos de recarga rápida.

Tanto el IDAE como el Gobierno de Navarra están incentivando esa implantación subvencionando de manera regular la estas instalaciones y por parte la Alcaldía se considera conveniente la concesión administrativa del uso privativo del terreno de dominio público solicitado por IBERDROLA para efectuar la instalación, por los siguientes motivos:

- Contribución a la creación de una red nacional de puntos de recarga de vehículos eléctricos que posibilite que éstos circulen con normalidad entre puntos alejados del territorio. Las deficiencias existentes en la actualidad en dicha red, actúa como elemento disuasorio en la compra de vehículos de estas características.
- Menor impacto en el medio ambiente.
- Posibilidad de que los vecinos puedan utilizar estos puntos de recarga sin que el Ayuntamiento realice un desembolso en para su instalación y mantenimiento.
- Creación de un flujo continuo de personas que vendrán a utilizar la instalación y que durante el tiempo de recarga podrán realizar visitas al municipio y consumir en los bares y comercios locales.
- La instalación se pretende en un lugar, que en la actualidad dispone de un exceso de oferta de aparcamientos.

Visto el informe de Secretaría referido a dicha solicitud.

Considerándose el beneficio que supondría otorgar dicha concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

- La concesión se circunscribe a las 4 plazas de aparcamiento en batería más próximas a la Rotonda de la TRAVESÍA de la Carretera NA-1110, para el aparcamiento de vehículos en las operaciones de carga y una plaza más para la instalación de los cargadores, salvo que éstos pudieran instalarse en la acera sin perjudicar el paso de los viandantes.
- Finalidad: Instalación de 3 puntos de carga rápida de vehículos Eléctricos.
- Plazo de concesión: 10 años.
- Canon establecido por la utilización del terreno a ocupar: 100€ mensuales.

- IBERDROLA deberá ejecutar las obras en el plazo de un año desde la aprobación definitiva de la concesión. El incumplimiento de esta obligación pondrá fin a la concesión.
- La titularidad de la infraestructura eléctrica necesaria para alimentar el punto de recarga desde el punto de conexión a la red de la distribuidora eléctrica hasta las tomas eléctricas de alimentación del punto de recarga, así como la obra civil asociada, será de IBERDROLA y su coste será soportado por IBERDROLA, atendiendo a los requerimientos técnicos y normativos en vigor.
- IBERDROLA costeará el proyecto y los gastos asociados a la legalización de la instalación (Tasas de Industria), la autorización, licencia municipal o cualquier otro cargo asociado a la instalación eléctrica.
- Los derechos a abonar a la compañía distribuidora durante la tramitación del expediente de nuevo suministro, serán sufragados por IBERDROLA, como titular de la instalación eléctrica a la que se conecte el punto de recarga. En concreto, el pago de los derechos de extensión y supervisión que le sean de aplicación.
- Durante el plazo de concesión IBERDROLA tendrá la obligación de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado y las obras que realizare e instalaciones que se apoyasen sobre el dominio concedido.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- IBERDROLA asume la obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Al finalizar el periodo de concesión IBERDROLA cederá la titularidad de la infraestructura eléctrica al AYUNTAMIENTO sin coste alguno, no así los punto de recarga (equipos cargadores), que podrán ser retirados por IBERDROLA.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Declarar de interés general para los vecinos la instalación de tres Puntos de Recarga Rápida de Vehículos Eléctricos propuesta por IBERDROLA, S.A.U.
2. Aprobar inicialmente la concesión de los terrenos de dominio público afectados por el Proyecto denominado Puntos de Recarga de Vehículos

Eléctricos e Instalación de enlace Baja Tensión para su alimentación, en las condiciones señaladas.

3. Someter el expediente a información pública, durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de los correspondientes edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CATASTRAL PARA FORMALIZACIÓN DE PERMUTA CON JAIME MUNÁRRIZ.

El Artículo 25.3 de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra establece que cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales.

La Comisión Delegada de la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, por acuerdo de 16 de diciembre de 1981, resolvió autorizar al Ayuntamiento de Villatuerta, a permutar con don Santiago Jaime Munárriz López, su Parcela 40 del Polígono 4 de Concentración parcelaria, de 8.860 metros cuadrados por la 15.569 metros cuadrados de la finca Comunal identificada como Parcela 9 del Polígono 6.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó dicha permuta en sesión plenaria celebrada el día 27 de agosto de 1981.

La Sección de Comunales remitió al Ayuntamiento de Villatuerta un Informe, fechado el 6 de noviembre de 2018, señaló el procedimiento más adecuado para regularizar esa permuta que no se formalizó, ni elevó a escritura pública, ni se inscribió en el Registro de la Propiedad, pero que si se reflejó en el Catastro de rústica, aunque con errores en cuanto a la delimitación y superficies de la permuta aprobada.

La misma Sección de Comunales, en su informe de 29 de julio de 2020 indica que además de aprobarse por el Pleno la aprobación de la modificación catastral del Comunal, indicando que en el expediente se observa que otros terrenos comunales están encatastrados dentro de fincas particulares, considerando necesario proceder a su modificación catastral para ajustar el catastro a los planos de concentración parcelaria, a los títulos de propiedad que traen causa en el expediente de concentración parcelaria y sus modificaciones justificadas legalmente en un previo y válido negocio jurídico, y recuperando los recintos comunales enclavados en el interior de parcelas particulares.

Considerando lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar la referida modificación catastral requerida por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FNMP PARA EL DÍA DE LA MUJER 2021.

Vista la Declaración Institucional aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, relativa al día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer 2021; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Villatuerta a esa Declaración reclamando la igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COVID-19.

Vista la Convocatoria de ayudas Covid-19 confeccionada por la Alcaldía; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar dicha convocatoria procediendo a su publicación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:50 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.